



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-849
16/07/2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, identificado con el código 260426, de los distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de julio de 2021¹ y previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Mediante la Resolución CSJBOR18-518 del 23 de octubre de 2018, y aquellas que la modificaron, esta seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Por Resolución CSJBOR19-267 del 17 de mayo de 2019 esta seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, en lo atinente al cargo de profesional universitario grado 12 de tribunal, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 06 de octubre de 2017.

Los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos contra la Resolución No. CSJBOR19-267 de 2019, fueron resueltos por parte de esta seccional y confirmados mediante las Resoluciones números CJR19-0835 del 15 de octubre de 2021, adicionada por la CJR19-863 del mismo año, así como, la CJR21-0076 del 24 de marzo de 2021, por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ El Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución PCSJSR18-223 del 11 de diciembre de 2018, aceptó el impedimento del doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado sustanciador de la convocatoria No. 04, sobre el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, siendo decidido en esa misma resolución la designación como magistrado ad hoc para la conformación de la sala, al doctor Francisco Alberto González Medina, Magistrado del Tribunal Superior de Cartagena.

Que mediante Resolución No. CSJBOR21-545 del 19 de mayo de 2021², se decidió excluir a dos

(2) participantes del cargo identificado con código 260426, en razón a que no acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, de conformidad con el numeral 3.6.2. del artículo 2° *ibidem*. Asimismo, se concedió el término de 10 días siguientes a la desfijación de la resolución para la interposición de los recursos de reposición y en subsidio apelación.

Que, encontrándose dentro del término señalado, la señora Angélica del Socorro Cardona Tapias interpuso recurso de reposición y como consecuencia se emitió la Resolución No. CSJBOR21-787 del 6 de julio de 2021, por medio de la cual se decidió *“Reponer la resolución CSJBOR21-545 del 19 de mayo de 2021, expedida por este Consejo Seccional, en lo atinente a la exclusión del proceso de selección convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, con el fin de proveer entre otros, el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, identificado con el código 260426, a ANGELICA DEL SOCORRO CARDONA TAPIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.050.951.405, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución”*.

Que la mencionada Resolución fue notificada a través de su fijación desde el 9 hasta el 15 de julio de 2021 y publicada en la página web de la Rama Judicial link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. Además, contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, por lo que es necesario proceder a integrar el registro de elegibles con los participantes que aprobaron la etapa eliminatoria y que cumplen los requisitos mínimos que señala el cargo.

CONSIDERACIONES

Concluida con la etapa de selección, el Consejo Seccional continuó con la verificación de la totalidad de las hojas de vida presentadas al momento de la inscripción, con el fin de culminar con la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen, con los que se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260434, según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 literal 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017).

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1000 puntos, así:

- a) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades: Hasta 600 puntos (nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos).
- b) Prueba Psicotécnica: Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
- c) Experiencia Adicional y Docencia: Hasta 100 puntos.
- d) Capacitación Adicional: Hasta 100 puntos.

Una vez revisada la documentación aportada por los aspirantes al momento de inscripción, se pudo establecer la puntuación correspondiente a los factores de experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de acuerdo a las reglas y valores anotados en la convocatoria.

Para el caso de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, el método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación, esto es de (300-600), se ajustó a la siguiente fórmula de escala y proporcionalidad:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600
X = Puntaje en la escala 800 a 1000

² “Por medio de la cual se hace una exclusión en el cargo identificado con el código 260426, dentro del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 06 de octubre de 2017”

$$Y = 1,5X - 900$$

Teniendo en cuenta los valores asignados en las pruebas de conocimientos, la fórmula de cálculo se aplicó al puntaje obtenido por cada aspirante, obteniendo de esta manera la nueva escala de valoración para cada uno. En cuanto a la prueba psicotécnica, se tomaron los resultados directos obtenidos por cada concursante.

Los valores de la experiencia y capacitación adicional, corresponden a la evaluación realizada a la documentación válida presentada por cada concursante.

Realizadas las verificaciones por cada factor, se procedió a realizar la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total de cada concursante y por ende el orden del registro de elegibles, para el cargo 260426.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12, identificado con el código 260426, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	FERNANDEZ RAMOS	EFREN JOSE	1047367844	12	600,00	162,50	100,00	20,00	882,50
2	GARCIA SAYAS	ROSARIO DEL CARMEN	45481271	12	547,37	165,50	100,00	25,00	837,87
3	HERNANDEZ MUÑOZ	JUAN CARLOS	9098284	12	547,37	165,50	100,00	10,00	822,87
4	CARMONA PAEZ	JULIETTE	32937118	12	547,37	162,00	100,00	5,00	814,37
5	DIAZ RICARDO	JOSE JAVIER	1128062515	12	599,21	161,00	18,78	0,00	778,99
6	BARBOSA BLANDON	DIANA CAROLINA	1047412607	12	495,53	161,50	48,89	50,00	755,92
7	RODRIGUEZ BEJARANO	LAURIEN CECILIA	22491759	12	495,53	145,50	100,00	10,00	751,03
8	CANCHILA SERPA	AMAURY RAFAEL	73151954	12	478,25	163,50	91,06	15,00	747,81
9	CARREAZO RIVERA	STEVEN	73571598	12	409,14	155,50	100,00	70,00	734,64
10	MOLINA CONEO	KEYRA MARCELA	1049829136	12	512,81	150,00	41,94	25,00	729,75
11	RODRIGUEZ MARRUGO	ERICK LEONARDO	73581409	12	478,25	149,50	70,44	15,00	713,19
12	ARROYO JIMENEZ	FABIAN GABRIEL	9294772	12	443,69	158,50	100,00	10,00	712,19
13	SIMANCAS MEJIA	LUIS FERNANDO	73577927	12	409,14	158,00	99,61	30,00	696,75
14	PALOMINO VISBAL	MARGARITA SOFIA	32746539	12	409,14	151,50	100,00	20,00	680,64
15	AGUILERA AURELA	ARODIZ	73181078	12	391,86	165,00	100,00	20,00	676,86
16	CABRERA AGAMEZ	CARLOS DE JESÚS	9147132	12	391,86	159,50	100,00	25,00	676,36
17	FERNANDEZ LAMBIS	JUAN CARLOS	73206287	12	426,41	154,50	70,33	15,00	666,24
18	MEDINA CARRILLO	CARMEN CECILIA	45554328	12	357,30	146,00	100,00	40,00	643,30
19	ZAPATA GOMEZ	ROSA ELENA	1047388135	12	374,58	161,50	100,00	0,00	636,08
20	OJEDA ROMERO	LUBIZ ESTHER	33334401	12	391,86	166,50	44,94	25,00	628,30

21	GOMEZ CARRILLO	JORGE HUMBERTO	73117252	12	340,02	164,50	100,00	20,00	624,52
22	BALLESTAS BLANCO	JUAN CARLOS	9287782	12	374,58	148,00	100,00	0,00	622,58
23	TORRES TAPIA	HEBERTO JOSE	73193634	12	340,02	169,50	87,50	25,00	622,02
24	FRANCO GONZALEZ	PEDRO DAVID	73569235	12	374,58	147,00	100,00	0,00	621,58
25	MENDOZA PAJARO	ZORAIMA LUZ	1128055810	12	426,41	157,50	34,83	0,00	618,74
26	MARTINEZ JIMENEZ	YULIBERY	1047375780	12	409,14	147,00	16,72	45,00	617,86
27	FALCON PEREZ	LIGIA CRISTINA	1049348172	12	357,30	163,00	72,33	25,00	617,63
28	LORA BALLESTAS	ALBERTO CARLOS	1128052642	12	340,02	147,00	100,00	30,00	617,02
29	MARRUGO LLAMAS	ARTURO RAFAEL	1052732719	12	409,14	168,00	22,89	10,00	610,03
30	MENDOZA YEPEZ	JULIO RAFAEL	78673600	12	340,02	165,00	100,00	0,00	605,02
31	LADEUS BARRIOS	ESTELLA DEL CARMEN	45487422	12	340,02	161,50	100,00	0,00	601,52
32	CHAJIN JIMENEZ	JOHEN DANETH	1065617256	12	391,86	145,00	44,50	20,00	601,36
33	BARRIOS PATRON	CARLOS ANDRES	1104869209	12	374,58	155,50	60,78	10,00	600,86
34	LUNA DIAZ	ANYI MILENA	1007028361	12	391,86	160,00	12,44	30,00	594,30
35	BARRIOS BARRIOS	DEIRY LUZ	45531279	12	305,46	166,50	100,00	20,00	591,96
36	CARDONA TAPIAS	ANGELICA DEL SOCORRO	1050951405	12	322,74	153,00	73,83	40,00	589,57
37	ORDOSGOITIA MORALES	ALEJANDRO	1123622894	12	374,58	137,00	67,39	10,00	588,97
38	CERA CASTILLO	LUIS EDUARDO	1128048044	12	426,41	75,50	46,78	40,00	588,69
39	GONZALEZ MADRID	LAUREN DEL CARMEN	1047429046	12	409,14	141,00	1,00	20,00	571,14
40	MAESTRE BARRIOS	LUIS GABRIEL	73576893	12	374,58	155,00	33,22	5,00	567,80
41	VELASQUEZ GAVIRIA	LUIS EDUARDO	73135783	12	340,02	146,00	63,94	5,00	554,96
42	DE LA BARRERA DE AVILA	HECTOR ENRIQUE	8850765	12	322,74	163,00	37,61	20,00	543,35
43	MEJIA POSSO	MARIA EUGENIA	45489624	12	322,74	165,00	51,56	0,00	539,30
44	DELGADO MENDOZA	MARIO ALBERTO	1094245955	12	305,46	156,50	61,94	10,00	533,90
45	ROCHA TORRES	YICEL	1143339997	12	374,58	148,50	2,50	5,00	530,58
46	ROMERO ORTEGA	MARIA ANDREA	1052077694	12	305,46	155,00	38,28	30,00	528,74
47	GONZALEZ RHENALS	DIANA CAROLINA	1128052289	12	322,74	133,00	52,83	20,00	528,57
48	OSORIO JIMENEZ	KAREN PATRICIA	1047443298	12	322,74	161,50	17,72	15,00	516,96
49	LARA DIAZ	ELIANA MARGARITA	32936724	12	340,02	164,00	2,83	5,00	511,85
50	PEÑA ALVIS	CARLOS ANDRES	1047449518	12	357,30	142,00	10,94	0,00	510,24
51	GONZALEZ GONZALEZ	ALEX RODRIGO	9099950	12	305,46	68,00	100,00	35,00	508,46

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la presente

Resolución Hoja No. 5
Resolución No. [CODE]
[DATE-L]

resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez en firme los recursos, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260426, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La publicación de vacantes, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente (e)

M.P. AAAM/MFRT